

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
SHAYLA DA SILVA CABIOCH	SIN DOCUMENTO	C/ Begonia 102, 3º A, 28109 Alcobendas (Madrid)
SILVIU VOICU	TR: X4188103X	C/ Oviedo 9, 3º, 28100 Alcobendas (Madrid)
SIMON NICHOLAS FLUCKER	P: 28742267	C/ Camino Viejo 84, Pta. 22, 28109 Alcobendas (Madrid)
SIMONA GRADINARU	P: 5564860	C/ Málaga 3, BJ A, 28100 Alcobendas (Madrid)
SISENANDO JOSE RODRIGUES MARTINS	TR: X4138660V	C/ Almería 49, 1º A, 28100 Alcobendas (Madrid)
SOLOMON GERRATATYOS TEKLEAB	TR: X7930967S	C/ Sariñena 7, 28100 Alcobendas (Madrid)
SOPHIE DELAHAYE	P: 99AE06156	C/ Iris 42, BJ IZ, 28109 Alcobendas (Madrid)
SOPHIE PATOURAUX	P: 94TL67504	C/ Begonia 98, BJ C, 28109 Alcobendas (Madrid)
SORIN BURCEA	TR: X6810059N	Cm. Carriles 0, 28100 Alcobendas (Madrid)
STEPHANE VAUTHERIN	P: 98AE55729	Pº de los Parques 27, Pta 9, 28109 Alcobendas (Madrid)
SUSANA BIRGITTA STROM	TR: X7267553J	C/ Padilla 16, 3º A, 28100 Alcobendas (Madrid)
THIERRY LUC PLANTEGENEST	TR: X1895813S	C/ Begonia 242, 28109 Alcobendas (Madrid)
TIGRAN ILYUKH	TR: X8764458D	C/ Sariñena 7, 28100 Alcobendas (Madrid)
TOBIAS PASCUAL STAUBER	P: 6467859609	Pz. Encina 2, 1º 4, 28100 Alcobendas (Madrid)
VALERICA LAZAR	P: 12231382	Avda. España 72, 2º A, 28100 Alcobendas (Madrid)
VASILE JARDA	TR: X8354667D	C/ Barcelona 16, BJ B, 28100 Alcobendas (Madrid)
VASILE SERBAN	TR: X6638465K	C/ Francisco Largo Caballero 26, Portal 2, 4º B, 28100 Alcobendas (Madrid)
VERONIQUE AMEDEO	P: 4KH63463	C/ Camino Viejo 9, BJ, 28109 Alcobendas (Madrid)
VICTOR SCRIPCARIU	P: 8783653	C/ Dalia 62 BJ C, 28109 Alcobendas (Madrid)
VIKTORIYA NIKOLOVA FILIPOVA	TR: X5514542Q	C/ Constitución 84, Esc. IZ, BJ B, 28100 Alcobendas (Madrid)
VIRGINIE AGNES DONCQ	TR: X3886408Y	C/ Hiedra 290, BJ DR, 28109 Alcobendas (Madrid)
WENREN SHI	P: 151322857	C/ Jaén 5 BJ, 28100 Alcobendas (Madrid)
YOUSEF HI ALHURBEITI	TR: X7818202L	C/ Sariñena 7, 28100 Alcobendas (Madrid)
YUAN FLORENT CHEDANE	P: 860299605	Avda. Zaporra 149, Portal 5, 3º D, 28100 Alcobendas (Madrid)
ZALIKO GIVISHVILI	P: 07AF22101	C/ Leon XIII 30, 28100 Alcobendas (Madrid)
ZOFIA PSZCZOLA	P: BM2224586	C/ Begonia 2, 1º 2, 28109 Alcobendas (Madrid)

No residen en dichos domicilios, donde figuran empadronados.

Así pues, intentada por dos veces la notificación en el domicilio donde constan empadronados, los interesados, resultando la misma infructuosa, de conformidad con los artículos 54 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan normas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, y en cumplimiento, asimismo, del artículo 58 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999), Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se les comunica la incoación del expediente administrativo para proceder, en su caso, a la baja de oficio de las personas antes mencionadas, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

En el plazo de diez días podrán manifestar su conformidad o no con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es este el domicilio donde residen la mayor parte del año.

Alcobendas, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/10.899/09)

CASARRUBUELOS

PERSONAL

Por decreto 2/2009, de 1 de octubre, de la Alcaldía, he resuelto:

Primero.—Nombrar tesorero del Ayuntamiento al concejal don Vicente José Astillero Ballesteros.

Segundo.—Eximirle de constituir la fianza a la que, conforme al artículo 164 del TRRL Real Decreto Legislativo 781/1986, están obligados los que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública, siendo la Corporación quien, mediante la suscripción del oportuno aval, responda de la misma.

Tercero.—Someter al Pleno, en la próxima sesión que celebre, la ratificación de este decreto, sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir de su firma.

Casarrubuelos, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(03/32.176/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2009 y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Por decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2009, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas

ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, Coslada (Madrid), de lunes a viernes en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles de nueve a doce y media. El período de exposición pública será de veintidós días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo del impuesto referenciado del ejercicio 2009 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal del impuesto antes mencionado.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de octubre hasta el día 7 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse en efectivo a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Banesto", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja Madrid" y "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara"), utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados, los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes de nueve a trece y treinta horas y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT) no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario, podrán abonar el impuesto antes mencionado con el 5 por 100 de recargo desde el día 8 al 30 de diciembre de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/11.296/09)

EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Provincia: Madrid.

Corporación: El Escorial.

Número de Código Territorial: 28054.

Ampliación de Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo Deportivo Municipal para el año 2009, aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de octubre de 2009.

Personal laboral

Nivel de titulación: título universitario de grado. Número de vacantes: una. Denominación del puesto: director técnico del Organismo Autónomo Deportivo Municipal.

En El Escorial, a 1 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Concepción Vicente Berzal.

(03/32.182/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 173/09 de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto Grupo de función, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuenlabrada, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/32.177/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la cual podrá ser recusada por el interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación a través de la cuenta de "Caja Madrid": 2038-2239-09-6000469583, indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones en la forma y plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 Real Decreto 320/1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar al conductor del mismo, en el plazo de quince días hábiles, advirtien-